



Gobierno Regional Junín
Presidencia Regional



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 052 – 2013 – GR-JUNÍN/PR

HUANCAYO, 28 ENE. 2013

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Nº 007-2013-GRPPAT/SGPT, mediante el cual la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín, considera procedente incorporar la Transferencia de Partidas autorizada mediante Decreto Supremo Nº006-2013-EF, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal b) del numeral 39.1 del artículo 39º, de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema de Presupuesto, constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley, las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley Nº29951 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, dispone que el financiamiento de la plazas validadas durante el año 2012 por el Círculo de Mejora del Gasto del Ministerio de Educación, se ejecuta con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Educación correspondiente al año 2013. Asimismo, señala que para la aplicación de lo señalado, autoriza al Ministerio de Educación a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los Gobiernos Regionales, la misma que se aprueba hasta el 31 de enero de 2013 mediante Decreto Supremo refrendado por los Ministros de Economía y Finanzas y de Educación, a propuesta de este último, previo informe favorable del Ministerio de Educación respecto a la consistencia de la información que sustenta la validación de las plazas materia de la contratación, así como la necesidad de la plaza, para lo cual se tomará en cuenta como prioridad la ampliación de cobertura de la educación básica regular, en concordancia con los lineamientos aprobados mediante Decreto Supremo Nº007-2012-ED;

Que, en el marco del precitado párrafo, el Ministerio de Educación a través del Círculo de la Mejora de la Calidad del Gasto, ha validado un total de 309 plazas docentes en las Instituciones Educativas Públicas del ámbito del Gobierno Regional Junín, para el periodo de marzo a diciembre de 2013, que permitirá atender una demanda escolar entre 3 y 5 años de edad, para lo cual aprueban una Transferencia de Partidas mediante Decreto de Supremo Nº006-2013-EF, las mismas que suman a un costo ascendente a CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO y 00/100 Nuevos Soles (S/. 5'758,151.00), en la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios;



Doc: 244852
Exp: 170323



Gobierno Regional Junín
Presidencia Regional



Que, además el artículo 3° limita el uso de los recursos de la transferencia de partidas a que hace referencia el artículo 1° del presente Decreto Supremo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2°, de la referida Norma, autoriza a los Titulares de Pliego, aprobar mediante Resolución, la desagregación de la Transferencia de Partidas autorizadas en el artículo 1° de la presente norma, a nivel funcional programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución será remitida dentro de los cinco (05) días de aprobada, a los Organismos señalados en el artículo 23° numeral 23.2 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N°304-2012-EF y al Ministerio de Educación;

Que, de conformidad con el artículo 39° de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y contando con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 006-2013-EF, por un monto de CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO y 00/100 Nuevos Soles (S/. 5'758,151.00), con cargo a la fuente de financiamiento: 1 Recursos Ordinarios; de acuerdo al anexo adjunto; el mismo, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s), para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3°.- Copia del presente dispositivo se remite, a los organismos señalados en el artículo 54°, numeral 54.1, inciso b) de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y al Ministerio de Educación.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE




D. VLADIMIR ROY CERRÓN ROJAS
PRESIDENTE
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Hys. 01 FEB 2013


Lic. Angeli Arias Huatuco
DIRECTORA REGIONAL DE COMUNICACIONES